



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Prehispánica de Ancash"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 86-2025-MPP.

Pomabamba, 05 de setiembre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°17-2025-MPP, realizada el 04 de setiembre del año dos mil veinticinco, plasmada en Acta de la misma fecha, se trató, entre otros puntos, acerca del EXPEDIENTE N° 2511133-0, acerca de la solicitud de Aprobación del Proyecto Bosques Productivos Sostenibles (BPS) de la Comunidad campesina Juan Velasco Alvarado de Viñauya – Jancapampa, del distrito de Pomabamba, provincia de Pomabamba, departamento de Ancash; a razón de ser socio estratégico, la entidad colaboradora Municipalidad Provincial de Pomabamba, se debatió los costos y gastos como aporte de contrapartida al financiamiento recibido por parte del programa de Bosques Productivos Sostenibles - SERFOR; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el artículo 9°, numeral 8 del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda:

Que, de conformidad con los numerales 2° del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades y el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, que señala como atribución del Concejo Municipal, Formular pedidos y mociones de Orden del día; así mismo el numeral 4 de la misma norma del mencionado artículo establece: "desempeñar funciones de fiscalización de la gestión Municipal":

Que, mediante la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763, en adelante, la Ley, en el artículo 13° crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y de pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego,

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, que declaró en proceso de modernización al Estado Peruano en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos a través del cual la Administración Pública entra en un proceso de reformas que pretenden mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de la ciudadanía. Dicha norma tiene por finalidad alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, descentralizado y desconcentrado, transparente en su gestión, con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados; finalmente equilibrado.

Que, mediante el Proyecto Plantaciones del programa Bosques Productivos Sostenibles (BPS) del SERFOR, siendo ganadora la Comunidad campesina Juan Velasco Alvarado de Viñauya – Jancapampa, del distrito de Pomabamba, provincia de Pomabamba, departamento de Ancash; a razón de ser socio estratégico, la entidad colaboradora Municipalidad Provincial de Pomabamba, Proyecto Bosques Productivos Sostenibles (BPS),

Que en Sesión Ordinaria N° 17-2025, de fecha 04 de setiembre del 2025, se debatió y procedió a someter a votación, el financiamiento de los costos y gastos para financiar como entidad colaboradora para dicho Plan de negocio forestal denominado: Bosques Productivos Sostenibles (BPS) en la Comunidad campesina Juan Velasco Alvarado de Viñauya – Jancapampa, del distrito de Pomabamba, provincia de Pomabamba, departamento de Ancash, el Concejo Municipal **aprobó**

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash



alcaldia@municipomabamba.gob.pe

municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 86-2025-MPP.

por UNANIMIDAD los montos asignados en monetarios y no monetarios, para los 3 años de ejecución, tal como se detalla:

Que, Cabe mencionar que el proyecto tiene un financiamiento por parte del BPS – SERFOR, el monto asciende a S/ 742,500.00, dando una contrapartida según el cuadro de HITOS:

En consecuencia, estando a lo expuesto y en virtud de los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política del Estado; el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 07-2025-MPP, de fecha 03 de abril del 2025, acordó por UNANIMIDAD lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el compromiso de la contrapartida que asumirá la Municipalidad Provincial de Pomabamba con un monto total de S/ 74,250.00, montos asignados en monetarios y no monetarios de los 3 años para la ejecución del Proyecto: "PN-2025-00037: "INSTALACION DE LA ESPECIE FORESTAL COMERCIAL PINUS MADIATA Y PATULA PARA LA PROVISION DE SERVICIOS AMBIENTABLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA JUAN VELASCO ALVARADO DE JANCAPAMPA - VIÑAUYA DEL DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH; cabe precisar que para el año 2025, en monto asignado es de S/. 27, 775.00 y se precisa conforme al siguiente detalle:

PERIODO	HITO 1	HITO 2	HITO 3	TOTALES
	Mes 1-12	Mes 13-24	Mes 25-36	
SERFOR	S/ 220,655.57	S/ 361,765.38	S/ 160,079.05	S/ 742,500.00
C.C JUAN VELASCO ALVARADO - JANCAPAMPA VIÑAUYA	S/ 3,596.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 3,596.00
CONTRAPARTIDA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA	S/ 27,775.00	S/ 28,475.00	S/ 18,000.00	S/ 74,250.00
SUB TOTAL	S/ 252,026.57	S/ 390,240.38	S/ 178,079.05	
MONTO DEL PROYECTO	S/ 820,346.00			

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas involucradas, realizar las acciones administrativas, de acuerdo a su competencia, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo a las partes involucradas, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional y en la página web de la Entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA
 Daniel Salomon Ocaña Atejo
 DNI N° 32602683
 ALCALDE

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@munipomabamba.gob.pe
munipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
www.munipomabamba.gob.pe